


**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA JOYAS NACIONALES S.A.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario de la empresa Joyas Nacionales S.A., una vez concluida la gestión económica del año 1.994 me cumple informar a ustedes lo siguiente:

- 1.- Las normas legales, estatutarias, reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio han sido cumplidos en su totalidad por los administradores.
- 2.- Para el desempeño de mis funciones los administradores de la empresa han prestado una colaboración amplia.
- 3.- Los Libros de Actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, de participaciones y Socios, Comprobante y Libros de Contabilidad de la empresa, han sido llevados acorde a lo dispuesto en las normas legales vigente. La custodia y conservación de los bienes de la empresa son los más adecuados.
- 4.- El desempeño de la función de Comisario de la empresa está dado previo al cumplimiento de lo señalado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.
- 5.- Los procedimientos de control interno de la empresa han sido practicados en forma adecuados.
- 6.- Los valores y cuentas que aparecen en los estados financieros son exactos a los que figuran en los Libros de Contabilidad, Estados financieros que merecen la confianza plena porque han sido preparados conforme a los principios de contabilidad de general aceptación.
- 7.- Los resultados obtenidos en el presente año indican que las utilidades brutas representan el 62.5% del volumen de Ventas que fue de S/ 31.000.000. Los gastos de operaciones ascendió aproximadamente al 97% de las utilidades brutas antes indicadas. Los rubros de gastos más elevados corresponden al alquiler del local y a los Sueldos Pagados al personal. El total monetario de los rubros antes mencionados ascienden a S/.15'000.000 aproximadamente.
Dentro del rubro de Gastos de Operaciones también están incluidos el de las Comisiones Pagadas, de los Impuestos y Tasas, las Cuota Sociales a la Cámara de Comercio así como al de las partidas de depreciación y Amortización que representan el 10.6% de los gastos de operaciones.
La utilidad líquida del ejercicio fue de S/. 45.000 aproximadamente cuatro veces menor a las que se alcanzó en el año 1.993. Es evidente que la cuantía de la Utilidad líquida lograda en el presente año no justifica el esfuerzo desplegado para obtener un volumen de ventas de S/. 31'000.000 aproximadamente. Podría ser adecuado revisar el procedimiento de Costo de Venta actual a fin de incrementar el marge de las utilidades brutas en el año 1.995

Dejo así cumplida la misión a mi asignada en la empresa Joyas Nacionales S.A.

Atentamente,

ING.COM. HECTOR SANABRIA
Comisario P.